

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00380-00**, con contestación de la demanda allegada por la demandada. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

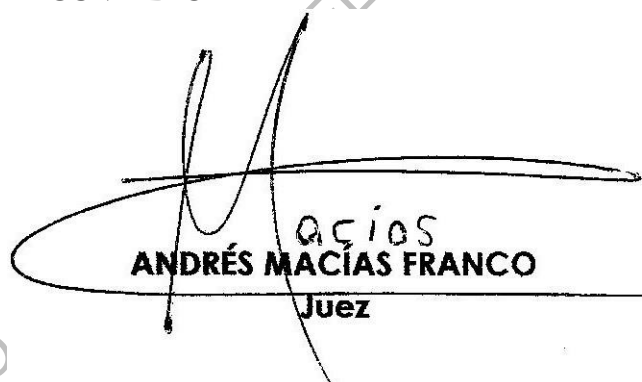
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

NEGAR la terminación por pago solicitada por **COLPENSIONES** mediante memorial visto en archivo 29 del presente trámite.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que si bien es cierto, mediante la resolución SUB 326221 se ordenó el cumplimiento a lo ordenado en segunda instancia por auto proferido el 31 de marzo de 2023, reconociendo como retroactivo la suma \$28.927.079.00 y ordenando el pago de \$26.148.779.00, valor que resulta luego de aplicar los descuentos en salud a la cifra mencionada inicialmente; no es menos cierto que dentro de la resolución mencionada no se reconoció las costas liquidadas y aprobadas al interior de ejecutivo, lo cual impide acceder a la terminación solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez